



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°780-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.

VISTO: el expediente N°8599-2019, el administrado **FELIX DIONISIO ROMERO LIMACHI**, identificado con DNI N°10452956 en su calidad de poseedor del predio ubicado en el Asentamiento Humano Marginal Puente Tabla Mz. L Lt. 01- distrito Cerro Azul – provincia Cañete, departamento de Lima, solicita Certificado de Zonificación, cuenta con un área de 1,000.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de fecha 10 setiembre del 2019.
- Copia simple del DNI N° 104522956, FELIX DIONISIO ROMERO LIMACHI.
- Plano de ubicación a favor de señor Félix Dionisio Romero Limachi y señora Joaquina Julia Lucas Solís, del predio ubicado en el Asentamiento Humano Marginal Puente Tabla Mz. L Lt. 01- distrito Cerro Azul – provincia Cañete, departamento de Lima, elaborado por el Arquitecto Héctor Hurtado Pinillos CAP 16066.
- Copia fedateada de Constancia de Posesión con fines de servicios básicos, otorgado por la Municipalidad del distrito de Cerro Azul, a favor de Félix Dionisio Romero Limachi, del predio ubicado en el Asentamiento Humano Marginal Puente Tabla Mz. L Lt. 01- distrito Cerro Azul – provincia Cañete, departamento de Lima (17/06/2010).
- Recibo de pago N° 001507, de la Municipalidad distrital de Cerro Azul, por pago de impuesto predial de fecha 30/10/98.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado de zonificación y vías N°23713 por el importe de S/173.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al **Informe N° 1219-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 30/09/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por el administrado, considerando las características y datos declarados por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Nacional de Edificaciones, D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006-JUS art. 3° literal f); y Ordenanza N° 041- 2001-MPC, del 9 de octubre del 2001, el cual aprueba el PLAN DE DESARROLLO URBANO del distrito de Cerro Azul.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N°268-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud del administrado **FELIX DIONISIO ROMERO LIMACHI**, identificado con DNI N°10452956 en su calidad de poseionario del predio ubicado en el Asentamiento Humano Marginal Puente Tabla Mz. L Lt. 01- distrito Cerro Azul – provincia Cañete, departamento de Lima, solicita Certificado de Zonificación, cuenta con un área de 1,000.00 m²; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº268-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº8599-2019

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el Asentamiento Humano Marginal Puente Tabla Mz. L It. 01- distrito Cerro Azul – provincia Cañete, departamento de Lima, que cuenta con un área de 1,000.00 m2, cuenta con la siguiente zonificación.

ZONIFICACION

Conforme al acta levantada, los documentos remitidos y de acuerdo al Plano de Ordenamiento Territorial del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, aprobado mediante ordenanza Nº 041- 2001-MPC, del 9 de octubre del 2001, el cual aprueba el PLAN DE DESARROLLO URBANO del distrito de Cerro Azul, y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es.

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA -R3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



ZONA	USO PERMITIDO	DENSIDAD NETA (Hab/Ha)	DENSIDAD BRUTA (Hab/Ha)	LOTE MINIMO (m2)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (PISO)	RETIRO FRONTAL MINIMO (ms)	COEFICIENTE DE EDIFICACION	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO
Residencial de Densidad Media-R3	Unifamiliar	No mayor de 330	No mayor de 200	150.00	3 pisos	En las calles con anchos mayores de 20.00 m las construcciones tendrán un retiro de 3.00 m.	2.1	30%	-
	Bifamiliar			180.00	3 pisos		2.1	35%	-
	Multifamiliar			220.00	4 pisos		3.0	35%	Se exige un estacionamiento cada tres unidades de vivienda

Compatible: Zona industrial liviana - I1

REFERENTE A LAS VIAS:

Se accede al predio a través de la Avenida Puente Tabla (camino carrozable) con una sección A-A de vía de 25.00 ml, predio ubicado en una esquina, que cruza con una Calle Las Margaritas (camino carrozable) con una sección B-B de vía de 15.00 ml, del predio ubicado en el Asentamiento Humano Marginal Puente Tabla Mz. L Lt. 01- distrito Cerro Azul – provincia Cañete, departamento de Lima.

Los lotes que colinden con una vía mayor de 20.00 mt deben tener una vía alterna de servicio, la cual debe aislarse con vegetación y arborización, y tener accesos a esta vía cada 500 m.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s).



FELIX DIONISIO ROMERO LIMACHI

DNI N° 10452956

JOAQUINA JULIA LUCAS SOLIS

DNI N° 08583578

San Vicente de Cañete, 30 de setiembre de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARO CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

VIGENCIA: 36 MESES